

te, habiendo cuenta detallada del gasto para formular
la que en ocasion con tal objeto y presente la para su
aprobacion a la Corporacion.

Visto el mas pronto en que se acuerda al mismo
real que partiendo de esta villa termina en el Corral de Caliente
termino del Jor, acordó la Corporacion se proceda a su con-
posicion, gastandose para este objeto, quinientos pesetas, y con-
sionando para su ejecucion a Casimiro Moreno Villa.

Igualmente quedo enterada la Corporacion de la
orden de 29 de Diciembre ultimo y resolucion de la Seccion
de Gobernacion del Consejo de Estado, por la cual quedan sus-
ta las Dicciones Municipales verificadas en Mayo ult-
mo para la renovacion biennal del ayuntamiento.

Presentada la cuenta del material de Secretaria corres-
pondiente al segundo trimestre del actual ejercicio econo-
mico 1887-88 y que asciende a ciento treinta y siete pesetas
se acuerda en contraudola debidamente documentada
acordó el ayuntamiento presentarle su aprobacion.

Puesta de manifiesto por el señor Alcalde Presidente
D. Juan Lopez Arbil, la cuenta de lo pagado por
gasto de formacion del expediente, reparto de termita
ria y reparto de Consumos con sus copias, como pro-
dientes al presente año economico importante a
ciento cincuenta pesetas, en contraudola confor-
me a recordacion presentarle su aprobacion, y que
se pague con cargo al capitulo del presupuesto.
Por el señor Alcalde se hizo presente que en vista de la dificultad
que presentara a cada paso para la tramitacion de expedientes tan-
to por la falta de asistencia del Jefe, cuanto por la continua
ausencia del suplente, considero conveniente se designe un
hago de desempeñar esta funciones con el caracter de interin-
do con el fin de que no sufran perjuicio sus autos por ausencia
del servicio, en su vista quedo designado para el caso D. Ma-
toriano Arbil, solo quien funcionara a estos autos excepto
en aquellos en que le sea incompatible por su cargo de
primer Teniente de Alcalde.

La Corporacion acordó igualmente, se active el expediente
de ejecucion segun lo contra D. Cayetano Conde el abono
rematante del Ayuntamiento de Consumos en esta villa
en los años 1885 a 1887, a fin de que en el termino
de tres dias suque el debito que le resulta, impo-
tante a tres mil ciento treinta y siete pesetas, no
cinco centimos, y caso de no verificarse en el fin

